



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00115-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ROSIRIS DEL VALLE ROJAS SEGUIAS contra LCL GROUP S. A. S., se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

1. Acreditar el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la parte demandada, en los términos del artículo 6º del decreto 806 de 2020.
2. Adecuar el poder allegado, pues el otorgado por el demandante lo fue para demandar a “... *la empresa LA COCINA DE MAMÁ DEL RÍO*”, el cual, según los hechos de la demanda, es un establecimiento de comercio sin capacidad para ser parte, al carecer de personería jurídica; advertido que la demanda se encuentra dirigida contra la sociedad LCL GROUP S. A. S.
3. Designar correctamente en el poder, el juez a quien se dirige, pues se señaló al “*JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN ANTIOQUIA (REPARTO)*”
4. Indicar el fundamento fáctico de las pretensiones segunda (2ª), tercera (3ª), cuarta (4ª), quinta (5ª) y sexta (6ª), pues en los hechos de la demanda, no se hizo alusión al adeudamiento de dichos conceptos por parte del empleador.
5. Calcular hasta la fecha de presentación de la demanda, la indemnización moratoria del artículo 65 del C. S. T. solicitada, con el fin de determinar la cuantía y por ende el trámite a impartírsele a esta demanda.
6. Indicar la dirección de correo electrónico del demandante, o el canal digital para efectos de su notificación judicial, distinta al de su apoderado judicial.

RADICADO N° 2021-00115-00

Lo anterior al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CAROLINA ALZATE MONTOYA

Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 077 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 11 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

